

Cda, en 5 de Junio de 1807

REAL CEDULA

DE S. M.

Don CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey
Y SEÑORES DEL CONSEJO,
Por LA QUAL SE DECLARAN
las personas que han de exercer la jurisdiccion Real
ordinaria en los casos de vacante, y en los de au-
sencia ó enfermedad de los Corregidores y Alcaldes
mayores del Reyno.

AÑO



1807.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.